

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



00001

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA LEONCABLES CIA. LTDA.**

CAPITAL ANTERIOR: US \$ 1,200.00

AUMENTO: US \$ 198,800.00

TOTAL: US \$ 200,000.00

(DI 4ª

COPIAS)

P.A.

AumenLeón.doc

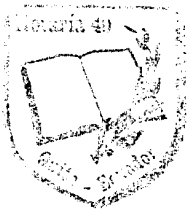
Escritura N° 2319.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de SEPTIEMBRE de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Iván Rodrigo León Nieto, en su calidad de Gerente General de la Compañía Leoncables Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas, una en la cual conste el Aumento de Capital



y Reforma de Estatutos de la Compañía LEONCABLES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE.- El señor Iván Rodrigo León Nieto, Gerente General de la Compañía LEONCABLES CIA. LTDA., como lo comprueba la copia certificada del nombramiento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a) LEONCABLES CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito Doctor Nelson Prado el veintiocho de enero de dos mil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de marzo del mismo año, con el capital de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/ 30'000.000,00).- b) De conformidad con lo previsto en el literal h) del Artículo noventa y nueve (Art. 99) de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo de dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro (Nº 34) de trece de los mismos mes y año, se dispone que las compañías deben expresar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual significa que el capital suscrito y pagado de LEONCABLES CIA. LTDA. asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,200.00) dividido en tres mil participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.40) cada una.- c) En la Junta General Ordinaria Universal de Socios de LEONCABLES CIA. LTDA. celebrada el veinte de marzo de dos mil seis se resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 198,800.00), con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 002



AMÉRICA (US \$ 200,000.00).- De otro lado, se resolvió que el valor nominal de cada participación en el capital de la compañía que es CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0,40) se eleve a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00).- CLÁUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Iván Rodrigo León Nieto, Gerente General de LEONCABLES CIA. LTDA., en sujeción a las resoluciones adoptadas en la Junta General Ordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de marzo de dos mil seis declara que procede al otorgamiento de la presente escritura, elevando el capital de LEONCABLES CIA. LTDA., en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 198,800.00) y elevando el valor nominal de cada participación en el capital de la compañía a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00).- CLÁUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- El compareciente señor Iván Rodrigo León Nieto manifiesta y deja constancia que la suscripción y pago de las participaciones correspondientes al aumento de capital de LEONCABLES CIA. LTDA., por el importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 198,800.00) se realiza de la siguiente manera: a) La suma de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 32,421.57) mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad líquida a disposición de los socios correspondiente al ejercicio económico del año dos mil cinco; y, b) La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 166,378.43) por compensación de créditos que tienen a su favor los socios de la compañía.- CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- El compareciente señor Iván Rodrigo León Nieto en la calidad que comparece, en forma solemne realiza la siguiente declaración juramentada: a) Que el aumento de capital de la compañía LEONCABLES CIA. LTDA., por la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 198,800.00), según el detalle constante en la cláusula tercera, está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la Ley.- b) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra suscrito y pagado por todos los socios de la compañía, según el cuadro demostrativo de integración del aumento de capital, dejando constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.- c) Que la compañía LEONCABLES CIA. LTDA., no es contratista con el Estado ecuatoriano, ni tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- CLÁUSULA QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital y según resolución de la Junta General Ordinaria Universal de Socios se reforma el Artículo cinco (Art. 5) de los estatutos en los siguientes términos: “el capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 200,000.00) dividido en doscientas mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una”.- CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: a) El Acta de la Junta General Ordinaria Universal de Socios celebrada el veinte de marzo de dos mil seis.- b) El cuadro demostrativo de integración del aumento de capital.- c) El nombramiento de Gerente General otorgado a favor del señor

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

00003

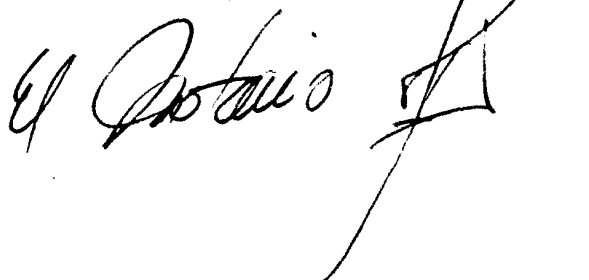


Iván Rodrigo León Nieto.- El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- (firmado) Doctor Jaime Martínez Hervas, abogado con matrícula profesional número dos mil novecientos veintiséis (N° 2926) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Iván Rodrigo León Nieto

c.c. 17 077 7772-6



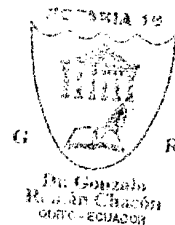


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CIUDADANIA 170777772-6
 LEON NIETO IVAN RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 07 ABRIL 1966
 132- 0121 12647 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA***** V394312442
 CASADO EREYS NOHENY VACA GALEANO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JORGE ANIBAL LEON
 MARINA NIETO
 QUITO 04/04/2002
 04/04/2015
 0568188

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 147 - 0081 1707777725
 NUMERO CEDULA
 LEON NIETO IVAN RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



En el edificio de Matanza 15 del Cantón Quito
 de la Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 el día 15 de Septiembre del 2006, a las 15:00 horas
 del día, que me ha sido presentado para este
 fin y que auto se le ha devuelto al interesado.

15 SEP 2006

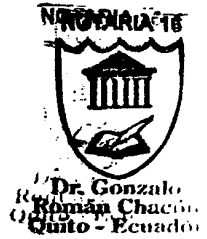


Dr. Gonzalo Roldán Chacón
 NOTARIO

Quito, 15 de Marzo del 2005

00004

Señor
IVAN RODRIGO LEON NIETO
Presente.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía LEONCABLES CIA. LTDA. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirle a Usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

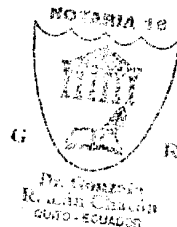
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente.

La compañía LEONCABLES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Nelson Prado, el 28 de Enero del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de Marzo del 2000. La representación legal de la Compañía la ejercen el Presidente y el Gerente General de manera independiente. Por consiguiente usted ejercerá tal representación legal en forma independiente, sin reemplazar a otra persona en el cargo.

El presente nombramiento servirá a Usted para legitimar su personería.

Atentamente;

Dr. FERNANDO PAZ MORALES
SECRETARIO Ad-Hoc

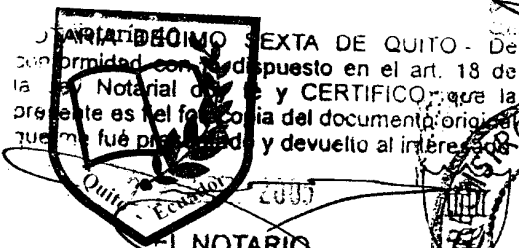


Acepto el nombramiento para el cual he sido nombrado.
Quito, 15 de Marzo del 2005.

Ing. IVAN RODRIGO LEON NIETO
C.C. 1707777726

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la
presente es COPIA CERTIFICADA de la
original y devuelta al interesado.
Quito, a 22 de ABR 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 3265 del Registro
de Nombramientos Tercero
Quito, a 22 ABR 2005 136



Dr. Gonzalo Roman Chacon



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LEONCABLES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 20 de marzo de 2006, a las 16h00 horas, en el inmueble ubicado en la Avda. Atahualpa No. 581 y Avda. 10 de Agosto, se reúnen los socios de la compañía:

Miriam Eulalia León Nieto, propietaria de 988 participaciones de 0,40 centavos de dólar cada una, total US\$395,20 representada por el Dr. Jaime Martínez Hervas.

Venus Patricia León Nieto, propietaria de 988 participaciones de 0,40 centavos de dólar cada una, total US\$395,20.

Iván Rodrigo León Nieto, propietario de 1.024 participaciones de 0,40 centavos de dólar cada una, total US\$409,60 representado por el Dr. René Bedón Garzón.

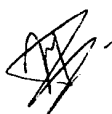
CAPITAL TOTAL REPRESENTADO: US\$1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta Universal.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía Sra. Miriam León y actúa como Secretario el Gerente General, señor Rodrigo León.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Conocimiento y aprobación de los informes de la Presidenta y Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2005.
- 2) Conocimiento y aprobación del balance y estado de resultados correspondiente al ejercicio económico 2005.
- 3) Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2005.



- 4) Resolver sobre el reparto de un dividendo en efectivo a los socios de la cuenta Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores.
- 5) Resolver sobre la elevación del valor de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.

De inmediato se pasa a tratar los puntos indicados en el orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de los informes de Presidenta y Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2005.

Por Secretaría se procede con la lectura de los informes de los administradores correspondientes al ejercicio económico 2005 y la Junta General resuelve aprobarlos por unanimidad, con los votos salvados de la Presidenta y Gerente General.

2. Conocimiento y aprobación del balance y estado de resultados correspondiente al ejercicio económico 2005.

Se pone en conocimiento y consideración de la Junta el balance y estado de resultados correspondiente al ejercicio 2005, estados financieros que van a ser presentados tanto al Servicio de Rentas Internas como a la Superintendencia de Compañías. Una vez analizados los mismos, la Junta resuelve aprobarlos por unanimidad, con los votos salvados de los administradores. En virtud de lo expuesto, se aprueba la gestión administrativa y financiera de los administradores.

3. Resolver sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2005.

Con relación a este punto, la Junta General resuelve que la utilidad neta obtenida en el ejercicio 2005, esto es la suma de US\$32.421,57 se reinvierta en su totalidad y se destine para aumentar el capital social de la compañía.

4. Resolver sobre el reparto de un dividendo en efectivo a los socios de la cuenta Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores.

Los socios de manera unánime resuelven un reparto de un dividendo en efectivo por la suma de US\$30.000,00, tomando dicha cantidad de la cuenta utilidades acumuladas de ejercicios anteriores. Dicho pago se



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

realizará en forma mensual en el transcurso del año 2006, de acuerdo a la disponibilidad económica de la compañía.

5. Resolver sobre la elevación del valor de las participaciones, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía.

Según disposición constante en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el 8 de marzo de 2000 las compañías deben expresar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América lo cual significa que el valor de cada participación en el capital de la compañía es de cuarenta (0,40) centavos de dólar. El capital pagado de la compañía es de US\$1.200,00 en la actualidad.

Por lo señalado, es competencia de la Junta el acordar la elevación del valor nominal de las participaciones de fracciones de dólar, a un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América.

En virtud de lo expuesto, la Junta General resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones de fracciones de dólar actualmente de cuarenta (0,40) centavos a un (1,00) dólar de los Estados Unidos de América.

Con relación al aumento de capital, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$198.800,00, con lo cual el capital asciende a la suma de US\$200.000,00.

El pago del aumento de capital se realizará de la siguiente manera:

- a) La suma de US\$32.421,57, mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad líquida a disposición de los socios, correspondiente al ejercicio económico del año 2005.
- b) La suma de US\$166.378,43 por compensación de créditos que tienen a su favor los socios de la compañía y que se encuentran contabilizados en la cuenta aportes para futura capitalización.

Se deja constancia que las participaciones correspondientes al aumento de capital se distribuirán en proporción al capital que al momento tienen los socios. Además, se faculta al Gerente General de la compañía para que



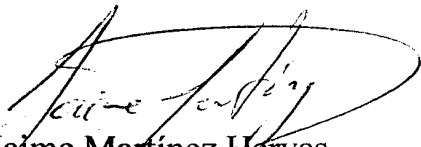
realice la compensación de las fracciones a que hubiere lugar entre los socios, de manera que la distribución sea equitativa y matemáticamente exacta, con el objeto de que todos los socios tengan una participación en el capital que sea de UN DÓLAR o múltiplo de UN DÓLAR, no siendo necesaria una nueva reunión o aprobación por parte de la Junta.

Como consecuencia de las resoluciones anotaciones, la Junta General de Socios resuelven reformar el Art. 5 de los estatutos de la compañía en los siguientes términos: "el capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200.000,00), dividido en doscientas mil participaciones de un dólar cada una".

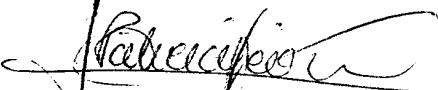
Se faculta al Gerente General para que proceda al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.

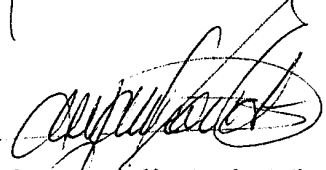
A continuación se concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificaciones.

Siendo las 17h30 horas se levanta la sesión firmando para constancia todos los socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, ratificando las resoluciones adoptadas.


Dr. Jaime Martínez Hervas
APODERADO
Miriam Eulalia León Nieto


Dr. René Bedón Garzón
APODERADO
Iván Rodrigo León Nieto


Venus Patricia León Nieto
SOCIA


Miriam Eulalia León Nieto
PRESIDENTA


Iván Rodrigo León Nieto
GERENTE - SECRETARIO

AUMENTO DE CAPITAL

LEON CABLES CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL					
SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION UTILIDAD 2005	COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL
Miriam León Nieto	395,20	65.604,80	10.699,92	54.904,88	66.000,00
Patricia León Nieto	395,20	65.604,80	10.699,92	54.904,88	66.000,00
Rodrigo León Nieto	409,60	67.590,40	11.021,73	56.568,67	68.000,00
TOTAL:	1.200,00	198.800,00	32.421,57	166.378,43	200.000,00

NOTA: Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana

00007

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LEONCABLES CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de septiembre de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

00008

ZÓN: Mediante resolución N° 06.Q.IJ.004101, de fecha veinticinco de Octubre de dos mil seis, dictada por el Economista Gilberto Novoa M., Intendente de de Compañías de Quito (E), se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía LEONCABLES CIA. LTDA.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada compañía, otorgada ante mí el doce de septiembre de dos mil seis.- Quito, a treinta de Octubre de dos mil



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



Telf.: 2225-139

00009

RAZON.- Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía LEONCABLES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veintiocho de enero del dos mil: **tomé nota** de la Resolución número 06-Q.I.J.004101, expedida el veinticinco de octubre del dos mil seis, suscrita por el economista Gilberto Novoa M, Intendente de Compañías de Quito (E) mediante la cual **aprueba** el aumento y reforma que antecede.- Cumpló de este modo con lo dispuesto en dicha resolución.- Quito, catorce de noviembre del año dos mil seis.

JR. NELSON PRADO
 ABOGADO TRIGESIMO TERCERO
 DEL CANTON QUITO

NOTARY
TRIGER
TERCE



Dr. Nelson: 10
NOTA: 10
Quito: 10



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO UNO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de 25 de octubre de 2.006, bajo el número **3551** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **25** del Registro Industrial de veinte de marzo de dos mil, a fs. 39, Tomo 32.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LEONCABLES CÍA. LTDA.**", otorgada el doce de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2066.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **052561.-** Quito, a veintiuno de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIPA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004101

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía LEONCABLES CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 12 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 181 de 24 de octubre de 2006 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 66 de 3 de octubre de 2006, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06387 de 13 de octubre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía LEONCABLES CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Trigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Octubre de 2006

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 88792
Tr. 01.1.06.000184



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3557 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 2 de DIC 2006 de

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO